

**Vulneración de derechos de los estudiantes en el establecimiento  
educativo IERD Instituto de Promoción Social (Ubalá/Cundinamarca)\***

Liliana Janeth Prieto Prieto\*\*

Tutora

Teresa León Pereira

CINDE

Universidad Pedagógica Nacional

Bogotá, DC. 2015


---

\*Este artículo surge del Macroproyecto “La formación del sujeto de derechos en las prácticas pedagógicas de las/los docentes: una mirada desde la educación en derechos humanos (EDH)” elaborado por la línea de Educación y Pedagogía de la cohorte UPN 32 durante los años 2013 y 2014.

\*\* . Licenciada en Idiomas de la Universidad Antonio Nariño. Docente del área de Inglés de IERD. Instituto de Promoción Social. Ubalá, Cundinamarca. Colombia. [lilipnet@gmail.com](mailto:lilipnet@gmail.com). Maestrante en Desarrollo Educativo y social, CINDE - UPN

## **AGRADECIMIENTOS**

A Dios, a la IERD Instituto de Promoción Social del Municipio de Ubalá Cundinamarca, a mis padres y hermanas que con su gran apoyo moral y económico hicieron de esta maestría una realidad para cada uno de mis logros no solo personales sino académicos, y así poderla culminar exitosamente.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Expansión de la Pedagogía</small>	<b>FORMATO</b>	
	<b>RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE</b>	
<b>Código: FOR020GIB</b>	<b>Versión: 01</b>	
<b>Fecha de Aprobación: 10-10-2012</b>	<b>Página 3 de 53</b>	

<b>1. Información General</b>	
<b>Tipo de documento</b>	Artículo de investigación para grado de maestría.
<b>Acceso al documento</b>	Universidad Pedagógica Nacional. Biblioteca Central
<b>Título del documento</b>	Vulneración de los derechos de los estudiantes en el establecimiento educativo IERD Instituto de Promoción Social (Ubalá / Cundinamarca).
<b>Autor(es)</b>	Prieto Prieto, Liliana Janeth.
<b>Director</b>	León Pereira, Teresa.
<b>Publicación</b>	Bogotá. Universidad Pedagógica Nacional, 2015, 53p.
<b>Unidad Patrocinante</b>	CINDE – UPN 32
<b>Palabras Claves</b>	Derechos Humanos, prácticas pedagógicas, vulneración.

<b>2. Descripción</b>
<p>El presente artículo da cuenta de una investigación derivada de un Macroproyecto de investigación elaborado por los estudiantes de la línea de Educación y Pedagogía de la cohorte UPN 32 de CINDE, la cual pretende aludir un esfuerzo por accionar la calidad de la educación y construcción de ciudadanía desde la formación en Derechos Humanos y sujeto de derechos, en la institución educativa, en este caso la IERD Instituto de Promoción Social.</p>

<b>3. Fuentes</b>
<p>El artículo se basó principalmente en dos categorías: prácticas pedagógicas y vulneración de derechos, además se referenciaron las siguientes citas:</p> <p><i>Agudelo, Luz., Ceferino, Darío., y De Castro, Diana. (s. f.). La importancia de las prácticas pedagógicas en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Disponible en:</i></p>

<http://ribuc.ucp.edu.co:8080/jspui/bitstream/handle/10785/574/completo.pdf?sequence=1>

Beltrán, M., Gómez, W., Gualteros, J., Méndez, S. Plazas, D., Riaño, A. & Tovar G. (2009). *La acción colectiva juvenil: escenario de formación para el ejercicio de la ciudadanía*. Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá.

Bustos, Carmen y Rivero, María. (2003). La violación de los derechos del niño a través de la exclusión escolar. *Laurus Revista de educación*. (9)16, pp. 109-128. Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Caracas, Venezuela. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=76111331009>

Colombia. Presidencia de la República. (1991). *Constitución Política de Colombia de 1991*. Bogotá.

Colombia. Ministerio de Educación Nacional. (1994). *Ley General de Educación, Ley 115 de 1994*. Bogotá Colombia.

Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano. CINDE. (2014). *Macro Proyecto La formación del sujeto de derechos en las prácticas pedagógicas de las/los docentes: Una mirada desde la educación en Derechos Humanos (EDH)*. Trabajo realizado por un grupo de investigación. (Documento sin publicar). Bogotá

#### 4. Contenidos

Los contenidos del artículo se centra en la vulneración de los derechos de los estudiantes que se presenta en una institución educativa rural departamental, por ello, dichos contenidos estructuran en:

1) Introducción, 2) metodología, 3) hallazgos, 4) conclusiones, 5) recomendaciones, 6) referencias y apéndices.

#### 5. Metodología

La presente investigación derivada del Macroproyecto (Vulneración de Derechos de los estudiantes en el establecimiento educativo IERD Instituto de Promoción Social (Ubalá Cundinamarca). La presente investigación derivada del Macroproyecto (Vulneración de derechos de los estudiantes en el establecimiento educativo IERD Instituto de Promoción Social (Ubalá Cundinamarca) se centró en el enfoque cualitativo y paradigma hermenéutico; ya que pretendió indagar acerca de las prácticas pedagógicas que son reproductoras de vulneración de los

Derechos Humanos. Es de mencionar que en la investigación derivada se aplicó una entrevista semi – estructurada que permitió buscar información acerca de las prácticas pedagógicas que son reproductoras de vulneración de derechos.

## 6. Conclusiones

En términos generales, después de haber finalizado la investigación derivada del Macroproyecto se pudo encontrar que la vulneración de los Derechos Humanos de la institución de la IERD de Ubalá atenta contra la formación integral de los estudiantes; ya que vulnera dos derechos fundamentales como lo son el derecho a la educación y al libre desarrollo de la personalidad.

<b>Elaborado por:</b>	Prieto Prieto, Liliana Janeth.
<b>Revisado por:</b>	León Pereira, Teresa.

<b>Fecha de elaboración del Resumen:</b>	dd	mm	aaaa
--	----	----	------

## **Vulneración de derechos de los estudiantes en el establecimiento educativo IERD Instituto de Promoción Social (Ubalá/Cundinamarca)**

### **Resumen**

El presente artículo da cuenta de una *investigación derivada* de un Macroproyecto de investigación, elaborado por los estudiantes de la línea de Educación y Pedagogía de la cohorte UPN 32 de CINDE que pretende aludir un esfuerzo por accionar la calidad de la educación y construcción de ciudadanía desde la formación en Derechos Humanos y sujeto de derechos.

La investigación derivada del Macroproyecto es cualitativa, lleva por título “Vulneración de derechos de los estudiantes en el establecimiento educativo IERD Instituto de Promoción Social (Ubalá/Cundinamarca)” basándose en la búsqueda de indicadores; de como las prácticas pedagógicas en el IERD de Ubalá/Cundinamarca son reproductoras de fenómenos de vulneración de los Derechos Humanos. Así mismo se indago sobre la pregunta ¿de qué manera las prácticas pedagógicas que se dan en las instituciones educativas son reproductoras de fenómenos de violación y vulneración de los Derechos Humanos?

La información analizada es retomada parcialmente del Macroproyecto y es ampliada y complementada con otra nueva obtenida en la Institución Educativa Departamental Rural Instituto De Promoción Social (Ubalá Cundinamarca).

Los resultados que se obtuvieron permiten concluir que algunas prácticas educativas son reproductoras de vulneración de los Derechos Humanos, principalmente en el derecho a la educación y al libre desarrollo de la personalidad.

Los contenidos del artículo se estructuran en una introducción, la metodología, los hallazgos, el análisis de los hallazgos, las conclusiones, las recomendaciones, las referencias y los apéndices.

**Palabras clave:** Derechos Humanos, prácticas pedagógicas, Vulneración.

## **Abstract**

The present article realizes of an investigation derived from a Macroproject of investigation, made by students of Education and Pedagogical line from the cohort UPN 32 in CINDE that expect refer to an effort by activate the quality of education and building of citizenship from the formation in Human Rights and rights subject.

The investigation derived of the Macroproject is qualitative, is titled “Violation of rights of students in the educative institution: IERD Instituto de Promoción Social (Ubalá Cundinamarca)” basing on indicators search, about how the pedagogical practices in the IERD (Ubalá Cundinamarca) are replicators of phenomenon of violation in Human Rights. At the time, it can investigate about the question: How pedagogical practices that occur in educational institutions are replicators of phenomena and violation of Human Rights?

The analyzed information is resumed partially of Macroproject and is extended and complemented with a new obtained in the Educational Institution Departmental Rural Instituto de Promoción Social (Ubalá Cundinamarca).

The results obtained allow to conclude that some educative practices are replicators of violation in Human Rights, mainly in the Education Right and free development of personality.

The contents of the article is structured into an introduction, methodology, the analysis of findings, conclusions, recommendations, references and appendices.

**KEY WORDS:** Human Rights, Pedagogical practices, Violation.

## 1. Introducción

En el ambiente escolar podemos evidenciar una delicada problemática como lo es la vulneración de los Derechos Humanos de los estudiantes por medio de prácticas pedagógicas que son aplicadas por docentes, conllevando a violentar derechos que son inherentes a los niños, niñas y adolescentes; es por esto que surge la necesidad de indagar sobre la vulneración de los Derechos Humanos en la escuela, para brindar algunas recomendaciones que mejoren el ejercicio docente y una formación al educando con calidad en valores y derechos.

En las páginas siguientes se hace referencia a dos investigaciones: La primera es denominada *Macroproyecto* que fue realizada por un grupo de estudiantes de la línea de Educación y Pedagogía de la cohorte UPN 32 durante los años 2013 y 2014.

La segunda es la denominada *investigación derivada*, que fue realizada por la autora del artículo el cual centra su atención en un esfuerzo por accionar la calidad en la educación construyendo ciudadanía desde la formación en Derechos Humanos y sujeto de derechos, ya que los Derechos Humanos en las instituciones educativas ha sido complejo y generador de constantes debates.

Dentro de esta visión nace la inquietud investigativa acerca de la vulneración de los Derechos Humanos en la escuela; en donde se pretende identificar y analizar las prácticas pedagógicas que son reproductoras de vulneración de los Derechos Humanos específicamente en el IERD: Institución Educativa Departamental Rural Instituto de Promoción Social (Ubalá / Cundinamarca).

Asimismo una motivación importante para desarrollar esta investigación fue la preocupación por la vulneración de los Derechos Humanos de los niños niñas y adolescentes que se dan en la institución educativa mencionada anteriormente; debido al contacto diario y vivencia de las problemáticas en la IERD Instituto de Promoción Social.



Además un aporte realizado por el Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH (Derecho Internacional Humanitario) expresa que “Los esfuerzos que Colombia ha venido realizando en protección y respeto de los Derechos Humanos y el DIH, se materializan en varias iniciativas gubernamentales con finalidad de construir un país justo, humano, con igualdad de condiciones para sus habitantes, respetuoso con los derechos inherentes al ser humano y comprometido con la defensa de las garantías fundamentales” (P.1) Cartilla Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH.

De acuerdo a lo anterior es preciso definir los Derechos Humanos en las instituciones educativas según el PLANEDH (Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos) toma como punto de partida los resultados de un estudio exploratorio en el marco del cual prevalece como hallazgo fundamental que: “la cultura escolar” (ámbito formal de la educación) contiene una “tradicción autoritaria que conlleva a una contradicción de principios como la dignidad humana y el trato digno, con prácticas y abusos en el ejercicio del poder y la autoridad, en tratos discriminatorios basados en prejuicios y en estereotipos no aceptables en la escuela” Defensoría del Pueblo 2004 Citado por Pérez Tito P.1.

Retomando el planteamiento de la Defensoría del Pueblo se puede argumentar que las instituciones educativas presentan prácticas pedagógicas que atentan contra los Derechos Humanos de los niños, niñas y adolescentes ejerciendo vulneración al libre desarrollo de la personalidad y a la educación. Por lo tanto, son estas prácticas factor de investigación y preocupación en busca de contribuir al mejoramiento de las mismas a través de la toma de conciencia por parte de los docentes.

Es de mencionar que el Macroproyecto propuso ser punto de partida para esta investigación; el cual busca indagar sobre la Vulneración de derechos de los estudiantes en el establecimiento educativo IERD Instituto de Promoción Social (Ubalá/Cundinamarca); ya que durante la elaboración del Macroproyecto se pudo evidenciar vulneración de derechos de los estudiantes en esta institución;

empleando prácticas pedagógicas que son contrarias a la garantía y defensa de los derechos.

Por lo anterior; la investigación derivada busca evidenciar que los docentes hoy en día toman acciones formativas que atentan contra los derechos de los estudiantes, perdiendo el objetivo de la formación de sujeto de derechos.

Por lo ya mencionado es necesario tomar conciencia de las prácticas pedagógicas que estamos impartiendo actualmente en la escuela. Es tarea de todos buscar estrategias que enriquezcan las prácticas pedagógicas; y así estas mejoren la calidad de vida de los seres humanos que están en proceso de formación, dado que en la escuela se ve al estudiante como un ser sumiso que no piensa, no construye, ni posee autonomía para tomar decisiones con respecto a los derechos que por ley tiene. Así como lo expresa Touraine: Un sujeto sujetado, sumiso que “actúa bajo reglas y normas estrictas que no le permiten liberarse del yugo de una sociedad autoritaria” (1997, P. 84).

### **1.1 El Macroproyecto**

El objetivo general del Macroproyecto fue identificar y analizar en las prácticas pedagógicas que se llevan a cabo en las instituciones educativas el sentido y el alcance de la formación del sujeto de derechos desde la perspectiva de la EDH. El cual reconoce a la escuela como un escenario importante en la formación de Derechos Humanos para formar un ser humano integral; capaz de reconocer y hacer valer sus derechos en el contexto donde se encuentre inmerso respetando así mismo los derechos de los demás.

Por lo tanto el artículo derivado del Macroproyecto profundizo en la siguiente pregunta: ¿De qué manera las prácticas pedagógicas que se dan en las instituciones educativas son reproductoras de fenómenos de violación y vulneración de los Derechos Humanos?

A su vez, el objetivo principal consistió en avanzar con base en los resultados del Macroproyecto; en la búsqueda de indicadores de la manera como las prácticas pedagógicas en la IERD de Ubalá son reproductoras de fenómenos de violación y vulneración de los Derechos Humanos. Para tal fin, se tomaron los resultados del Macroproyecto como punto central para indagar sobre la vulneración de los Derechos Humanos en una institución educativa que participo en el Macroproyecto.

Este Macroproyecto surgió a partir de cuatro preguntas:

¿En qué sentido las prácticas pedagógicas que se dan en las instituciones escolares y en las organizaciones sociales contribuyen a la formación de sujetos de derechos?

¿De qué manera las prácticas pedagógicas que se dan en las instituciones educativas son reproductoras de fenómenos de violación y vulneración de los Derechos Humanos?

¿Cuáles son las oportunidades, obstáculos y retos que se presentan en estos escenarios educativos para concebir y desarrollar procesos de formación de sujetos de derechos?

¿Qué tipo de orientaciones pedagógicas se pueden inferir para llevar a cabo procesos de Educación en Derechos Humanos que fortalezcan la formación de sujetos?

Las bases conceptuales incluyen obras de autores como: Santos De Souza Boaventura, Foucault Michel, Díaz Mario, Ferrau Candau, Freire Paulo, Giroux Henry, Gutierrez M. y Baquero M, Magendzo Abraham y Touraine Alan; en cuyas teorías fue posible construir el marco teórico correspondiente a las principales temáticas como: Derechos Humanos, prácticas pedagógicas vulneración y fortalecimiento de los Derechos Humanos.

Entre los hallazgos más importantes es posible señalar:

- El reto que tienen los educadores con sus estudiantes es el de velar porque los Derechos Humanos de los niños niñas y adolescentes se cumplan en la escuela; para que estos no sean vulnerados y los hagan valer en el entorno en el que se encuentren.
- La normatividad impuesta por las instituciones educativas obligan al docente a aplicar las reglas que están estipuladas en el Manual de Convivencia, así este promueva la vulneración de los Derechos Humanos.
- De acuerdo con los resultados obtenidos en la entrevista semiestructurada aplicada a los docentes de la institución educativa (IERD) se pudo evidenciar la reproducción de la vulneración de los Derechos Humanos en las prácticas pedagógicas asumidas por algunos docentes.

## **1.2 La Investigación derivada**

El énfasis de esta investigación se centra en la pregunta del Macroproyecto ¿De qué manera las prácticas pedagógicas que se dan en las instituciones educativas son reproductoras de fenómenos de violación y vulneración de los Derechos Humanos? que resulta pertinente para indagar más acerca de la vulneración de los Derechos Humanos especialmente en el IERD Instituto de Promoción Social (Ubalá/Cundinamarca).

Una de las problemáticas encontradas en los establecimientos educativos, donde se realizó la investigación del Macroproyecto fue la vulneración de los Derechos Humanos; tanto en las Instituciones Distritales como Departamentales. Es preocupante que la educación en estos dos sectores coincidan en este aspecto donde se vulneren derechos y no se elaboren los cambios necesarios para impartir una educación de calidad.

En consecuencia a lo anterior los estudiantes deben afrontar situaciones como: rechazo por su presentación personal, gustos y tendencias, aislamiento por su condición socio económica, carencias de valores, afectivas y de conocimientos

en Derechos Humanos, además del someterse a cumplir con normas que afectan el libre desarrollo de la personalidad y obstaculizan la formación integral del sujeto de derechos.

El objetivo principal de este artículo es avanzar con base en los resultados del Macroproyecto en la búsqueda de indicadores de la manera de como las practicas pedagógicas en la IERD de Ubalá/Cundinamarca son reproductoras de fenómenos de vulneración y violación de los Derechos Humanos.

*Los objetivos propuestos* para buscar respuesta al interrogante: ¿De qué manera las prácticas pedagógicas que se dan en las instituciones educativas son reproductoras de fenómenos de violación y vulneración de los Derechos Humanos? fueron:

- Indagar como en el quehacer pedagógico de los docentes de la institución IERD y sus prácticas pedagógicas, son reproductoras de vulneración de los Derechos Humanos.
- Analizar las respuestas dadas por los docentes acerca de la vulneración de los Derechos Humanos en la institución educativa a través de las prácticas pedagógicas.
- Formular algunas recomendaciones que sean aplicables en la institución educativa (IERD Instituto de Promoción Social Ubalá Cundinamarca) para beneficiar a la misma con respecto al conocimiento en Derechos Humanos.

En relación con los *antecedentes* tomados del Macroproyecto para la investigación derivada conviene señalar que respecto al tema de los Derechos Humanos se han realizado diferentes investigaciones como los que se mencionan a continuación:

- “Discurso y prácticas en la formación de sujetos sociales de derechos en el marco de los colegios públicos de la ciudad de Tunja”. Esta investigación se realizó en la Universidad de la Sabana en el año 2012 y tuvo como objetivo general identificar la diferencia entre los discursos y las prácticas que se dan en la formación de sujetos sociales de derechos en el marco de algunos colegios

públicos urbanos de la ciudad de Tunja. (Macroproyecto Línea de Educación y Pedagogía 2014, p.15).

- “La acción colectiva juvenil: escenario de formación para el ejercicio de la ciudadanía”. Esta investigación se realizó en la Pontificia Universidad Javeriana en el año 2009; surgió de la línea de investigación “Educación para el Conocimiento Social y Político” de la maestría en Educación de la Facultad de Educación de la Pontificia Universidad Javeriana. Estudió 3 campos temáticos: educación para la convivencia, educación para la ética-moral y educación política. (Macroproyecto Línea de investigación de Educación y Pedagogía, 2014, p. 35).
- El Centro para la Promoción Ecuménica y social (Fundación Cepecs) realizó un estudio con 150 estudiantes de Bogotá y describió de qué manera el ejercicio de los derechos de los y las estudiantes se ve coartado por normas internas de las instituciones educativas. Encontró que en los manuales de convivencia analizados se omitían muchos de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución. “El primero de los comportamientos sistemáticos de violación de los derechos humanos en la escuela (...) tiene que ver con la vulneración del derecho a ser tratado conforme a la dignidad humana, y a no ser sometido a tratos crueles, inhumanos o degradantes. En las instituciones escolares estudiadas las formas de discriminación y de malos tratos van desde las psicológicas hasta las emocionales. El sistema correccional se apoya en el regaño, la represión, los gritos, las sanciones y el constante señalamiento de los errores, incluso la ridiculización y mofa de éstos” (Comisión Colombiana de Juristas, (2004, p. 73).

En relación con la *justificación de la investigación* se pueden explicitar que la vulneración de los derechos humanos es una problemática que deben asumir todos los docentes independientemente del área de conocimiento que impartan; ya que esta tarea la asignan simplemente a un proyecto transversal que no profundiza en la cotidianidad de los estudiantes; sino que se limita a dar teorías de escritos que no son claros para que los estudiantes lo apliquen a su contexto.

El aporte brindado por Pérez Tito (2011) expresa que “las instituciones educativas tienen pocas herramientas para abordar y tramitar en sus desarrollos pedagógicos y en sus proyectos educativos institucionales, dado por el contexto de violencia y de discriminación que viven los niños, niñas y adolescentes” (P.1). En relación con lo anterior la violación de los derechos humanos de los estudiantes constituye una problemática compleja; dado que la institución no posee un proyecto que brinde estrategias para que los estudiantes reclamen y hagan valer sus derechos, respetando a su vez los de los demás; ya que la violación parte de la discriminación, ésta se comete mediante las prácticas pedagógicas y así se puede llegar a formar sujetos sumisos con pocas habilidades sociales.

Otro de los aportes de mayor relevancia es en cuanto a la Educación en Derechos Humanos, pues el Instituto Nacional de Derechos Humanos plantea y aporta ideas sobre cómo enseñar esta importante temática en el aula de clase y en la escuela: “Cuando hablamos de integrar los derechos humanos en las aulas no estamos aludiendo a aumentar los contenidos, puesto que este trabajo no debe ser una nueva exigencia que sobrecargue nuestro trabajo docente ni el proceso de aprendizaje de niños y niñas. Integrar los derechos humanos en el aula es más bien una invitación a hacer pequeños cambios en nuestras prácticas habituales, que nos permitan sensibilizar y releer nuestro entorno bajo esta perspectiva”. (Ideas para introducir los DDHH en el aula. P.7.2012)

Tomando como referente lo anteriormente mencionado una de las responsabilidades de las instituciones educativas es la formación integral de ciudadanos; además de educar en el respeto de los derechos humanos se pueden generar cambios en el entorno de los sujetos para una vida justa con valores y derechos arraigados en las mentes y en las acciones.

Una parte de la *fundamentación conceptual* de la investigación se encuentra en documentos y normas que están incluidos en el Macroproyecto como los que se comentan a continuación.

La Constitución Política de Colombia de 1991 que dedica los cuatro capítulos del Título II a los derechos humanos de diversa índole. En particular en el artículo 44 consagra “la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, (...) el cuidado, el amor, la educación y la cultura” como derechos fundamentales de los niños.

La Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), que en el artículo 5 establece como uno de los fines de la educación la formación para el respeto a los Derechos Humanos, en especial la vida, la paz, la democracia, la convivencia, el pluralismo y el ejercicio de la tolerancia y la libertad.

Magendzo (2005) hace un aporte importante: “Una escuela que adopte un proyecto de formación para la convivencia debe estar dispuesta a mejorar la interacción entre docentes y alumnos, transformar la cultura escolar, impulsar innovaciones curriculares y actividades extracurriculares que favorezcan la concordia y la convivencia” (p. 34).

Bajo estas ópticas, las instituciones educativas tienen la tarea de contribuir a generar en los estudiantes los conocimientos necesarios sobre los Derechos Humanos y la manera de aplicarlos en su vida real; es interesante ver cómo los docentes han evidenciado la carencia de los Derechos Humanos en la actual sociedad, puesto que son testigos de cómo los estudiantes se dejan violentar y permiten que sus problemáticas no les dejen crecer como seres humanos con derechos y oportunidades.

Al respecto, Ferrau (2005) afirma:

Es importante construir una escuela, un espacio donde se formen niños (as) y adolescentes, para ser constructores activos de la sociedad en la que viven y ejercen su ciudadanía”. Siendo la escuela un espacio de aprendizaje y formación constante, en la que es necesario formar en el educando un pensamiento crítico y autónomo que le permita conocer y hacer valer sus Derechos Humanos en la cotidianidad donde se encuentre inmerso”. (p. 156).



En la actualidad, la responsabilidad de dar a conocer los Derechos Humanos recae en las instituciones educativas; por lo tanto es necesario que la institución educativa le facilite al docente los espacios necesarios para dar a conocer a los educandos los Derechos Humanos y su aplicación en un contexto real donde se encuentren.

Al respecto se afirma que: “El derecho a una educación de calidad implica la necesidad de orientar los procesos de aprendizaje y todo el entorno y la infraestructura escolar para que los conocimientos, habilidades y destrezas se construyan en el seno de una ciudadanía propicia para el respeto de la dignidad y de los valores superiores de la humanidad, la diversidad, la paz, la solidaridad y la cooperación mutua” (Ideas para introducir los DDHH en el aula. P.9. 2012).

Por ende, todos los formadores estamos llamados a mejorar nuestras prácticas pedagógicas, para educar un sujeto de derechos con valores que le permita desarrollarse en comunidad; de esta manera formaremos una mejor nación.

Es por ello que Xares (1999) afirma: “Un principio indiscutible es la conexión con la vida real del colegio y de su entorno, por tanto es necesario dar prioridad a los hechos que suceden en la vida cotidiana de la escuela como recurso didáctico” (p. 31).

Esta mirada refuerza la idea de que la cotidianidad donde está inmerso el estudiante es fundamental para formar el sujeto en Derechos Humanos; además sus vivencias escolares son herramientas importantes debido a que el educando se encuentra en un constante proceso de socialización.

Por su parte las Naciones Unidas expresan que “Aún si el proceso educativo se dirige con gran cuidado y habilidad, los documentos y la historia por sí solos no pueden hacer que los derechos humanos cobren vida en el aula”. (Revista ABC Naciones Unidas. Introducción, 2004).

Otra parte de la *Fundamentación conceptual* se explicita a continuación.

1. El concepto mismo de los Derechos Humanos resulta pertinente en esta investigación. En 1987 Las Naciones Unidas los conceptualizan así:

Cabe definir, los derechos humanos como derechos que son inherentes a nuestra naturaleza y sin los cuales no podemos vivir como seres humanos. Los derechos humanos y libertades fundamentales nos permiten desarrollar y emplear cabalmente nuestras cualidades humanas, nuestra inteligencia, nuestro talento y nuestra conciencia y satisfacer nuestras necesidades, entre ellas las necesidades espirituales.

Derechos como estos deben ser objeto de una valoración por la comunidad educativa y en consecuencia deben ser garantizados a cada uno de los estudiantes y, en general a todas las personas que forman parte del ámbito escolar. En el mismo documento las Naciones Unidas se refieren a la negación de los derechos, es decir a la violación de los mismos en los términos siguientes:

La negación de los derechos humanos y libertades fundamentales no es sólo una tragedia individual y personal, sino que además crea condiciones de intranquilidad social y política al lanzar semillas de violencia y de conflictos entre las sociedades y las naciones y en seno de cada una de ellas.

2. Otro concepto fundamental en esta investigación son las prácticas pedagógicas. Es un concepto polisémico que está en permanente construcción y que se enriquece con los debates que se realizan en el campo de la pedagogía. Según Zaccagnini (Citado por Agudelo et al., s. f.) las prácticas pedagógicas:

“Son aquellas productoras de sujetos a partir de otros sujetos, es decir, se trata de una mediación, el rol de un sujeto mediador (sujeto pedagógico), que se relaciona con otro sujeto (educando); en esta relación surgen situaciones educativas complejas las que encuadran y precisan una pedagogía”.

Sobre la conceptualización de las prácticas pedagógicas se construyó un mapa de sentido (Apéndice F) que muestra cómo se definen a través de actividades, acciones y discursos.

Otro de los conceptos más relevantes en esta investigación derivada es el concepto de vulneración en Derechos Humanos, la cual es definida como:

“Las violaciones a los Derechos Humanos son aquellos delitos que atentan contra los derechos fundamentales del hombre, en cuanto miembro de la humanidad, que se encuentran definidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos...” (Citado por: Rodríguez Manuel, Santiago, Chile: Red de Informática de Instituciones de Derechos Humanos de Chile.)

Desde cualquier punto de vista la vulneración a los DDHH es una falta grave que puede cometerse contra un ser humano, ya que se le niega a gozar de un derecho que por naturaleza humana posee, sobre todo bajo la óptica educativa en donde un sujeto está en constante formación desde que nace, iniciando en un entorno familiar, hasta el escolar.

En relación con los *límites de la investigación* sobre las prácticas pedagógicas como reproductoras de violaciones a los Derechos Humanos de los estudiantes es necesario advertir que tiene una cobertura restringida, limitada. No indaga sobre todos los derechos que pueden ser violados o negados en la escuela. Se centra especialmente, sobre lo que sucede en las relaciones entre el docente y los estudiantes en el desarrollo de las actividades escolares. En consecuencia la investigadora es conocedora de que las conclusiones no son generalizables a otros ambientes educativos aunque sí pueden ser asumidos como generadores de reflexiones en las comunidades educativas.

## 2. METODOLOGIA

La presente investigación derivada del Macroproyecto (Vulneración de derechos de los estudiantes en el establecimiento educativo IERD Instituto de Promoción Social (Ubalá/Cundinamarca) se centró en el enfoque cualitativo y paradigma hermenéutico; ya que pretendió indagar acerca de las prácticas pedagógicas que son reproductoras de vulneración de los Derechos Humanos.

Es de mencionar que en la investigación derivada se aplicó una entrevista semiestructurada que permitió buscar información acerca de las prácticas pedagógicas que son reproductoras de vulneración de derechos.

Por otra parte la recolección de la información del Macroproyecto se obtuvo mediante las siguientes instituciones educativas tanto del sector privado, distrital como departamental, contando con la colaboración de docentes y directivos docentes.

A continuación se relacionan las instituciones educativas participantes por medio de la siguiente tabla; donde se da a conocer la población entrevistada, instituciones educativas y la técnica empleada:

Tabla 1. Población, instituciones participantes y técnicas para la recolección de información en el Macroproyecto

<b>POBLACIÓN</b>	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA</b>	<b>TÉCNICA</b>
Docentes y directivos docentes	Somos CAPAZES	*Entrevista semiestructurada *Diario de campo *Observación no participante *Grupo de discusión *Recolección de evidencias

Docentes directivos docentes.	y	IED: Institución Educativa Distrital Colegio Juana Escobar	*Entrevista semiestructurada *Diario de campo *Observación no participante *Grupo de discusión *Recolección de evidencias.
Docentes directivos docentes.	y	IEDR: Institución Educativa Departamental Rural Instituto De Promoción Social (Ubalá Cundinamarca)	*Entrevista semiestructurada *Diario de campo *Observación no participante *Grupo de discusión *Recolección de evidencias.
Docentes directivos docentes.	y	UPN: Universidad Pedagógica Nacional	*Entrevista semiestructurada *Diario de campo *Observación no participante *Grupo de discusión *Recolección de evidencias.
Docentes directivos docentes.	y	IED: Institución Educativa Distrital Antonio Baraya	*Entrevista semiestructurada *Diario de campo *Observación no participante *Grupo de

		discusión *Recolección de evidencias.
Docentes y directivos docentes.	IED: Institución Educativa Departamental Carlos Alban.	*Entrevista semiestructurada *Diario de campo *Observación no participante *Grupo de discusión *Recolección de evidencias.

Fuente: Elaboración propia con base en el Macroproyecto (CINDE, 2014).

Las entrevistas semiestructuradas se aplicaron a docentes y directivos docentes de las instituciones educativas mencionadas anteriormente, las cuales brindaron la posibilidad de indagar más acerca de la problemática de la vulneración de los Derechos Humanos en la escuela.

### 2.1. En la investigación derivada

Para el análisis de las entrevistas que se llevaron a cabo en el presente artículo se elaboró una matriz de categorización la cual cuenta con los siguientes aspectos a seguir:

- **Categoría:** Es el tema central del artículo, la cual se enuncia y se da a conocer, en este caso es La vulneración de los DDHH.
- **Subcategoría:** Es el subtema que se va a tratar para el análisis de las entrevistas: (Acciones cuando se vulneran los DDHH en la escuela o Institución Educativa)
- **Código de fuente:** Es el origen de la información proporcionada que ayuda a responder la pregunta problema, por medio de una abreviatura que especifica el número de la entrevista aplicada, docente o coordinador de convivencia, las iniciales de la institución educativa donde labora el docente o coordinador de

convivencia entrevistado (Apéndice A); ej.: E1PIERDINPSUC: Entrevista 1 Profesor Institución Educativa Rural Departamental Instituto de Promoción Social Ubalá Cundinamarca.

- **Descriptor:** Pequeño fragmento de la entrevista, la cual sirve de evidencia para responder la pregunta problema, ya que allí se narran casos que se relacionan con el problema investigado.
- **Enunciados claves:** Conceptos concretos que definen en una palabra la respuesta del entrevistado.
- **Comentario del entrevistador:** Punto de vista de quien elabora la entrevista para darle mayor énfasis y análisis a cada una de las respuestas dadas.

Se realizaron, además, grupos de discusión en los cuales se dio la oportunidad de observar las ópticas tanto de docentes como directivos docentes para analizar la vulneración de los Derechos Humanos en la institución educativa.

El anterior proceso que se llevó a cabo para el análisis de la información contenida en las entrevistas realizadas como técnica del Macroproyecto, permitió valorar las respuestas dadas a la pregunta problema seleccionada para la investigación derivada.

Ese análisis llegó a la conclusión de que solamente uno de los docentes entrevistados en el Macroproyecto refirió un caso de una práctica pedagógica donde se vulneró un derecho a la educación de uno de los estudiantes. Los demás entrevistados se refirieron a la manera cómo reaccionan los educandos cuando se enteran de que ha sido vulnerado alguno de los derechos de los estudiantes; afirman que hacen lo posible por brindarles protección. (Apéndice B).

La reflexión originada desde el Macroproyecto fue que los entrevistados no reconocieron que las prácticas pedagógicas sean reproductoras de violaciones de los Derechos Humanos; por esta razón se decidió elaborar una investigación derivada de Macroproyecto dando lugar a una nueva entrevista semiestructurada a tres educadores que habían participado en el Macroproyecto y que continúan

laborando actualmente en la (Institución Educativa Rural Departamental Instituto de Promoción Social de Ubalá / Cundinamarca) . Esta vez los entrevistados fueron: Una docente del área de Ciencias Sociales, una docente del área de Filosofía y el Coordinador de Convivencia.

Es de aclarar que el presente artículo se centró en la (IERD de Ubalá) puesto que allí fue donde se aplicó la entrevista semiestructurada a los tres docentes mencionados anteriormente.

Se eligió la técnica de la entrevista semiestructurada porque de acuerdo con Hernández Sampieri y su grupo de investigadores: Las entrevistas semiestructuradas, (...) se basan en una guía de asuntos o preguntas y el entrevistador tiene la libertad de introducir preguntas adicionales para precisar conceptos u obtener mayor información sobre los temas deseados; es decir, no todas las preguntas están predeterminadas. (2010, p. 418).

Este tipo de técnica permite al investigador obtener mayor información de una forma oral y personalizada acerca de un tema o problemática a investigar; así mismo determina la información relevante que se quiere conseguir; por medio de preguntas abiertas que dan lugar a narrativas que permiten dar respuestas a preguntas o verificación de hipótesis.

De acuerdo con Ruiz Olabuenaga (1989) citado por Javier Murillo (s.f.) “Este proceso favorece una conversación que permite un dialogo con el entrevistado acerca de un tema específico”. Es por ello que es indispensable elaborar preguntas pertinentes que se relacionen estrechamente con la problemática a investigar. (p.9).

Esta técnica se aplica para la recolección de datos e información a partir de personas que tienen conocimientos sobre el tema, seleccionados con anterioridad para así obtener la información precisa para el desarrollo de la investigación; además se emplea cuando quedan algunos vacíos en la investigación que ameritan una mayor profundización para comprender cierto tipo de hallazgos.



Se elaboró un instrumento guía para la realización de las entrevistas (Apéndice C); se consiguió el consentimiento informado de los candidatos a ser entrevistados (Apéndice D) y se procuró generar un ambiente favorable para el desarrollo de la entrevista.

Una vez obtenida la información se transcribió y se llevó a cabo la codificación de acuerdo con los criterios que se señalan a continuación. En esa forma se organizó la información y se redujeron los datos, hecho que facilitó la realización del análisis y la formulación de conclusiones y recomendaciones.

Para el análisis de los resultados en la entrevista semiestructurada es necesario seleccionar la información más relevante que brindan los entrevistados acerca de la pregunta problémica. La información se organizó en una tabla de doble entrada (Apéndice E) que incluye los aspectos siguientes:

**Categoría:** Vulneración de los DDHH.

**Subcategoría:** Acciones cuando se vulneran los DDHH en la escuela o Institución Educativa.

**Código de fuente:** Ejemplo: E1PIERDINPSUC (Entrevista 1 Profesor Institución Educativa Rural Departamental Instituto de Promoción Social Ubalá Cundinamarca).

**Descriptor:** Pequeño fragmento de la entrevista, la cual sirve de evidencia para responder la pregunta problema.

**Enunciados claves:** Conceptos concretos que definen la respuesta del entrevistado.

**Comentario del entrevistador:** Punto de vista de quien elabora la entrevista para darle mayor énfasis y análisis a cada una de las respuestas dadas.

### **3. ANALISIS DE LOS HALLAZGOS**

Uno de los hallazgos encontrados en la Investigación derivada del Macroproyecto permiten afirmar que, según testimonios de los educadores entrevistados, actualmente existen prácticas pedagógicas que vulneran algunos de los Derechos Humanos de los estudiantes, por ende es relevante incluir algunas narrativas que están contenidas en el Macroproyecto.

Algunos educadores entrevistados señalaron como falencia el no darle a conocer a los estudiantes la información correspondiente en cuanto a los Derechos Humanos y la vulneración de los mismos. Un docente recomienda buscar alternativas que permitan darle a conocer a los educandos los Derechos Humanos. Lo cual afirma: “Lo que debemos hacer realmente es sacar espacios para trabajar en los estudiantes la promoción, el respeto y la defensa de los Derechos Humanos,... y como insisto esto debe ser interdisciplinar” (E1DIERDINPSUC).

De acuerdo a lo mencionado es preocupante encontrar que no se destina el tiempo suficiente para tratar el tema de los Derechos Humanos con los estudiantes; por lo tanto es importante ahondar en los Derechos Humanos como una estrategia pedagógica para mejorar la calidad de vida de los niños niñas y adolescentes, en un país que tiene problemáticas de vulneración de los Derechos Humanos.

Por ende es indispensable empezar por nosotros mismos desde nuestras prácticas pedagógicas. Además se puede evidenciar que si se trabaja de manera interdisciplinar; esto permitiría tener el mismo enfoque con respecto a la aplicación de los Derechos Humanos y buscar en equipo estrategias para tratar con los estudiantes el tema de los Derechos Humanos tanto en la institución educativa como en su entorno.

Un Coordinador de Convivencia señala: “Si somos docentes o directivos que estamos apuntándole a una defensa de los derechos, pues nosotros tenemos que ser el modelo y de ahí debe partir, no podemos promocionar algo con lo cual no estamos siendo consecuentes”. (E2CaIEDJE).

Se puede constatar que en esta narrativa, los estudiantes tienen un concepto positivo de sus docentes, en muchos casos los estudiantes ven a sus profesores como “modelos a seguir”; es así que este aspecto se convierte en un reto para que los docentes mejoren sus prácticas pedagógicas desde su quehacer docente; aplicando valores y derechos humanos.

En algunos casos las actuaciones de los docentes vulneran los derechos de los estudiantes con respecto al pleno desarrollo de la personalidad. El testimonio siguiente es un indicador de sucesos que pueden darse en el manejo de las actividades cotidianas en la escuela.

“Hace poco sucedió que se les negó algo que es obligatorio por parte de la Secretaria y es que los niños se tomen una foto para el carné, o sea todo estudiante de colegio público debe tener su carné, sin embargo a algunos estudiantes no se le tomó la foto porque tenían piercing en la cara, entonces se dijo que eso daba mal aspecto a la institución” (E1PIEDJE).

Es lamentable que un docente tome una decisión que atropelle los derechos de un estudiante; simplemente porque se necesita cuidar la imagen de una institución sin tomar conciencia que se está vulnerando los derechos de un niño niña y adolescente en proceso de formación.

En las diferentes instituciones educativas en donde se desarrolló el Macroproyecto que dio lugar a la siguiente reflexión: La Educación en Derechos Humanos, se constituyó en eje fundamental, orientador de las prácticas pedagógicas para la formación de los educandos como sujetos de derechos, tal como lo afirman docentes de los diversos colegios que se refieren al tema:

“Primero ese proceso de sensibilización con los docentes, efectivamente en las prácticas pedagógicas pues están involucrados otros estamentos, los directivos, los padres de familia, pero finalmente la persona que lleva eso al aula, quien genera los escenarios los espacios con los chicos es el docente,

entonces hay que sensibilizar al docente sobre la importancia de la formación en derechos humanos, hay que acompañarlo. Sí, eso corresponde ya a la parte directiva, a otro tipo de apoyos o de asesorías, hay que acompañarlo en ese proceso generándole herramientas, facilitándole los espacios, generando incluso algún tipo de capacitación para algunos y actualización de otros porque algunos, pues desconocen. Entonces hay que llevar ese proceso para que, pues se vea un resultado, en el que toda la comunidad hable el mismo lenguaje, en cuanto a lo que tiene que ver con los derechos humanos y además de ello hacer un ejercicio muy fuerte en lo que tiene que ver con que esa formación, esa práctica pedagógica respecto a los derechos humanos es un asunto de todos, no es solamente de cierta área, no es solamente de los profes de sociales, no es solamente del gobierno escolar no! Es una práctica que se debe desarrollar en todos los espacios de la institución, en todos”. (E2DIEDJE).

Un aspecto importante que deben tener en cuenta los directivos docentes es la capacitación constante a su personal; además darle a conocer a los docentes la responsabilidad social que tienen como formadores. Es compromiso de las instituciones educativas divulgar herramientas que sean útiles para el cumplimiento de los derechos humanos en los espacios que el sujeto se encuentre inmerso.

De acuerdo con la visión y la experiencia de los docentes: “En las prácticas pedagógicas se hacen las reflexiones de la formación en derechos humanos independientemente de la cátedra que estén brindando es importante reflexionar sobre esta formación dada la crisis de nuestro país” (E3DJRIEDAB).

Por lo mencionado anteriormente se puede resaltar la preocupación que tienen algunos docentes con respecto a la formación en Derechos Humanos ya que nuestro país, especialmente nuestros niños niñas y adolescentes han sido víctimas de vulneración en su contexto social, escolar, personal y familiar.

Entre otras situaciones se presentan situaciones como la siguiente:

“Nosotros descubrimos a veces que hay niñas que están siendo violentadas sexualmente en sus contextos, y sin embargo, cuando se hace toda la denuncia, muchas veces las que salen perdiendo son las niñas, se les separa de su hogar, deben pasar un maltrato psicológico y físico muy fuerte y los abusadores no son castigados. Por eso, a veces los maestros guardan silencio como una forma de proteger, no solamente por indiferencia, sino por una forma de proteger a los o las niñas”. (E1PIEDJE).

Es lamentable que las políticas de nuestro país no protejan la integridad de un niño niña y adolescente; debido a que ellos son las víctimas más susceptibles a padecer cualquier tipo de maltrato. Por el contrario la ley se muestra agresiva con los menores; generando vulneración de Derechos Humanos que atentan contra la formación de un ciudadano con derechos y oportunidades.

Otro de los casos en donde se pudo evidenciar vulneración fue expresada así:

“Cuando llegan tarde se dejan en biblioteca haciendo un trabajo completamente diferente a la clase, igualmente ni ellos aprenden lo que están haciendo ni aprenden de la clase que se perdieron porque uno obviamente no los va dejar entrar así como así y se les pone 0 (cero) en la clase” (E2PFIERDINPSUC).

Es contradictorio que hoy en día se hable del derecho a la educación pero en la realidad es el derecho más vulnerado; Asimismo la institución educativa impuso unas normas que deben hacerse cumplir sin importar las consecuencias que esto pueda generar; atentando contra los Derechos Humanos de los estudiantes.

“Sin embargo si existe la vulneración de los Derechos humanos con los estudiantes en el modo de que los castigos y las maneras de uno reprender a los estudiantes en esta época pues de una u otra manera si es a evitarle cosas el sacarlos del salón implica la vulneración del derecho a la

educación pues uno no le permite al estudiante estar pendiente de su clase el regaño siempre cohibe el derecho a la libre expresión que no pueden ellos de una u otra manera no pueden expresarse como tal”. (E2PFIERDINPSUC).

Desafortunadamente en la actualidad se sigue aplicando el castigo del sacar al estudiante del salón porque su convivencia o su rendimiento no es el adecuado para participar de una clase. El “grito” se puede tomar como una agresión verbal hacia el estudiante; debido a que este le impide que se exprese y defienda el derecho a ser parte de un proceso educativo.

Un testimonio permite conocer el punto de vista de una docente, que se refiere a los docentes con más antigüedad:

“Con el perdón de algunos docentes que llevan muchos años en la labor docente y que no se actualizan a nivel de prácticas educativas, algunos docentes tratan de seguir copiando las prácticas con las que fueron educados todas estas prácticas las desarrollan desde la vulneración, es decir si llega tarde no me interesa saber, cuáles fueron sus razones personales, si no le aplico el mayor castigo, sin importar que muchas veces el estudiante llega al aula de clase sin comer, dormir o simplemente fue golpeado, no lo sabremos porque nuestro deber no es buscar la razón” (E1PCSIERDINPSUC).

Es preocupante evidenciar que algunos docentes sean reproductores de prácticas pedagógicas que vulneran los Derechos Humanos y no tomen conciencia sobre la importancia de formar un sujeto de derechos, teniendo en cuenta sus problemáticas familiares, sociales y personales. Además se resalta la carencia de capacitación de los docentes para actualizarse en prácticas pedagógicas que promuevan un ambiente adecuado para la educación en derechos humanos. Lo que se pudo percibir con respecto a la relación docente – estudiante es la indiferencia del docente con respecto a las problemáticas del niño niña y adolescente, negándole el derecho a la libre expresión.

Otro ejemplo de vulneración de los derechos de los estudiantes en las Instituciones Educativas es algo que se presenta al seguir una indicación que imparte la coordinación de convivencia:

“Cuando las niñas tienen esmalte en las uñas se envían a coordinación se les hace llamado de atención escrito y verbal y se les dice que deben recoger los papeles del patio, al ingresar, si los hombres tienen el cabello parado se dejan una hora de clase en el patio, si tienen el pantalón de la sudadera o el uniforme entubado, las niñas con mechones o maquillaje ya que esto no forma parte del uniforme y la presentación personal porque da mala imagen para el colegio” (E3CCIERDINPSUC).

Podría inferirse que en este caso es más importante hacer cumplir las normas que la formación afectiva, emocional e intelectual de un estudiante; ya que se evidencia que es más significativa la imagen de la institución que los Derechos Humanos de los estudiantes.

De acuerdo con las respuestas dadas por los docentes se puede mencionar que en las instituciones educativas participantes en la investigación del Macroproyecto se encontró vulneración de los Derechos Humanos en diferentes circunstancias de las que los docentes no se reconocen como responsables.

Uno de los retos que deben asumir los docentes de hoy día es la formación en Derechos Humanos y cómo estos son el inicio de un futuro con oportunidades que dé como resultado una mejor calidad de vida de los ciudadanos y una Colombia más humana con justicia e igualdad de condiciones.

Una vez culminado el proceso de investigación se pudo evidenciar que los docentes reconocen que sus prácticas pedagógicas son reproductoras de vulneración de Derechos Humanos; debido a que en su niñez y adolescencia vivieron la vulneración por parte de sus docentes en distintas circunstancias como: sacarlos del salón por la llegada tarde o por no cumplir con lo requerido (uniforme, horario o una orden establecida por el docente).

#### **4. CONCLUSIONES**

Después de haber finalizado la investigación derivada del Macroproyecto se pudo encontrar que la vulneración de los Derechos Humanos de la institución de la IERD de Ubalá atenta contra la formación integral de los estudiantes; ya que vulnera dos derechos fundamentales como lo son el derecho a la educación y al libre desarrollo de la personalidad.

- Se evidencio vulneración en los Derechos Humanos de los estudiantes en las instituciones educativas que participaron en el Macroproyecto especialmente en la (IERD Instituto de Promoción Social Ubalá / Cundinamarca).
- Por medio de las prácticas pedagógicas los docentes son reproductores de vulneración de los derechos en la escuela.
- La investigación derivada permitió conocer claramente que a partir de las entrevistas aplicadas los docentes admiten ser vulneradores de los Derechos Humanos en la escuela a través de sus prácticas pedagógicas.
- Un valor agregado en la investigación derivada del Macroproyecto fue el reconocimiento por parte de los docentes; que a su vez fueron víctimas de vulneración de derechos por parte de sus docentes; por esta razón en la actualidad están reproduciendo prácticas pedagógicas que vulneran los Derechos Humanos de los niños niñas y adolescentes.



## **5. RECOMENDACIONES**

A partir de los resultados obtenidos en la investigación derivada del Macroproyecto se hace necesario mencionar algunas recomendaciones

- Brindarle al docente capacitaciones en Derechos Humanos para que replantee sus prácticas pedagógicas y así mejorar la calidad de vida de los niños niñas y adolescentes formándolos en un entorno que mejore sus problemáticas y las de sus familias.
- Reconsiderar las normas que se están aplicando en la Institución Educativa (IERD Instituto de Promoción Social Ubalá / Cundinamarca) para manejar la disciplina y la convivencia retomando los Derechos Humanos como punto de partida para una formación de sujetos de derechos.
- Sensibilizar a los docentes con respecto a la formación de los estudiantes; abandonando la actitud de negligencia frente a las problemáticas presentadas por los estudiantes.
- Los docentes que asuman la tarea de formar seres humanos deberían tener conocimientos en Derechos Humanos para aplicarlos a través de sus prácticas pedagógicas.

## REFERENCIAS

- Agudelo, Luz., Ceferino, Darío., y De Castro, Diana. (s. f.). *La importancia de las prácticas pedagógicas en el proceso de enseñanza y aprendizaje*. Disponible en: <http://ribuc.ucp.edu.co:8080/jspui/bitstream/handle/10785/574/completo.pdf?sequence=1>
- Beltrán, M., Gómez, W., Gualteros, J., Méndez, S. Plazas, D., Riaño, A. & Tovar G. (2009). *La acción colectiva juvenil: escenario de formación para el ejercicio de la ciudadanía*. Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá.
- Bustos, Carmen y Rivero, María. (2003). La violación de los derechos del niño a través de la exclusión escolar. *Laurus Revista de educación*. (9)16, pp. 109-128. Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Caracas, Venezuela. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=76111331009>
- Colombia. Presidencia de la República. (1991). *Constitución Política de Colombia de 1991*. Bogotá.
- Colombia. Ministerio de Educación Nacional. (1994). *Ley General de Educación, Ley 115 de 1994*. Bogotá Colombia.
- Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano. CINDE. (2014). *Macro Proyecto La formación del sujeto de derechos en las prácticas pedagógicas de las/los docentes: Una mirada desde la educación en Derechos Humanos (EDH)*. Trabajo realizado por un grupo de investigación. (Documento sin publicar). Bogotá
- Comisión Colombiana de Juristas. (2004). *El disfrute del derecho a la educación en Colombia*. Informe alterno presentado a la Relatoría Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la educación. Bogotá.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos, en:* <http://www.un.org/es/documents/udhr/> (04-02-2010)

- Docal, M. C., Moreno, I. D., Puentes, H. F., Morales, S. L. & Naranjo, J. (2012). *Discurso y prácticas en la formación de sujetos sociales de derechos en el marco de los colegios públicos de la ciudad de Tunja*. Universidad de la Sabana.
- Ferrau, Candau. (2005). *Población y Desarrollo*. Informe de la CEPAL.
- Fundación SES. (s. f.). *El derecho a la educación*. Contenidos para trabajar campañas provinciales. Disponible en:  
[http://www.fundses.org.ar/archi/programas/juntos\\_x\\_inclusion/derechos\\_educativos.pdf](http://www.fundses.org.ar/archi/programas/juntos_x_inclusion/derechos_educativos.pdf)
- Hernández\_Sampieri, Roberto., Fernández, Carlos. y Baptista, Pilar. (2010). *Metodología de la investigación*. Quinta Edición. Perú: Empresa Editora El Comercio S. A.
- Magendzo, Abraham. (1999). *Educación en Derechos Humanos*. Buenos Aires. Argentina.
- Murillo, Javier., Torrecilla García Hernández, María Dolores Martínez Garrido, Cynthia A Martín Martín, Naiara Sánchez Gómez, Lorena. (s.f.) *La Entrevista. Metodología de Investigación Avanzada*.
- Naciones Unidas. (1987). *Derechos Humanos. Preguntas y Respuestas*. Nueva York.
- Pérez Pérez Tito Hernando. (2011). Los Derechos Humanos y su realidad en las instituciones de Educación Media en la ciudad de Bogotá. Ponencia: Congreso Internacional de Humanidades. Bogotá. Colombia.
- Pérez Alma Bibiana. (2011). Cartilla: Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH. Gobierno de Colombia. Bogotá.
- Plan de Educación en Derechos Humanos. (Planedh). (2014). Colombia.
- Universidad Tecnológica de Pereira. (2010). *Construcción de una propuesta didáctica, para fortalecer el conocimiento de los derechos fundamentales de los niños y niñas*. Pereira: Colombia. Castañeda Soto Johanna María.

Villaseca Rebolledo María de los Ángeles. (2012). Ideas para introducir los Derechos Humanos en el aula. Propuesta pedagógica. Instituto Nacional de DDHH. Santiago de Chile.

Xares, Jesús. (1999). Educación y Derechos Humanos en Baraya. *Vivir los Derechos Humanos (2005)*. *Revista Internacional Magisterio*. Número 13, pp. 31-35.

## **Apéndice A**

### **Convenciones de códigos analíticos**

Se establecieron códigos que brindan información acerca de las y los docentes participantes en las entrevistas.

E1DLMUPN: Entrevista 1, docente Licenciatura en Matemáticas Universidad Pedagógica Nacional.

E2DLDHUPN: Entrevista 2, docente licenciatura en derechos humanos. Universidad Pedagógica Nacional.

E1DIEDEUM: Entrevista 1, docente IED Eduardo Umaña Mendoza.

E2DFSC: Entrevista 2, director Fundación Somos CaPAZes

E1ELBUPN: Entrevista 1, estudiante licenciatura en biología. Universidad Pedagógica Nacional.

E2DLQUPN: Entrevista 2, docente licenciatura en química. Universidad Pedagógica Nacional.

E1DIEDCA: Entrevista 1, docente IED Carlos Albán.

E2CIEDCA: Entrevista 2, coordinador IED Carlos Albán.

E1DIERDU: Entrevista 1, docente IERD Ubalá

E2DIERDU: Entrevista 2, docente IERD Ubalá.

E1DIEDJE: Entrevista 1, docente IED Juana Escobar.

E2CIEDJE: Entrevista 2, coordinadora IED Juana Escobar.

E1DIEDAB: Entrevista 1, docente IED Antonio Baraya.

E2DIEDAB: Entrevista 2, docente IED Antonio Baraya.

E1PCSIERDINPSUC: Entrevista 1 Profesora Ciencias Sociales Institución Educativa Rural Departamental Instituto de Promoción Social.

E2PFIERDINPSUC: Entrevista 2 Profesora Filosofía Institución Educativa Rural Departamental Instituto de Promoción Social.

E3CCIERDINPSUC: Entrevista 3 Coordinador de Convivencia Institución Educativa Rural Departamental Instituto de Promoción Social.

## Apéndice B

**Tabla B1. Categoría: Práctica pedagógica y desconocimiento de los DDHH**

Subcategoría	Código de fuente	Descriptor	Enunciados claves (códigos analíticos)	Comentario relacionado con la subcategoría
Acciones cuando se vulneran los Derechos Humanos.	E1PIED JE	<p>Hace poco sucedió que se les negó algo que es obligatorio por parte de la Secretaria y es que los niños se tomen una foto para el carné, o sea todo estudiante de colegio público debe tener su carné, sin embargo a algunos estudiantes no se le tomó la foto porque tenían piercing en la cara, entonces se dijo que eso daba mal aspecto a la institución.</p> <p>Nosotros descubrimos a veces que hay niñas que están siendo violentadas sexualmente en sus contextos, y sin embargo, cuando se hace toda la denuncia, muchas veces las que salen perdiendo son las niñas, se les separa de su hogar, deben pasar un maltrato psicológico y físico muy fuerte y los abusadores no son castigados o son retenidos por un</p>	<p>Discriminación institucional.</p> <p>Órdenes de directivos y docentes.</p> <p>Abuso sexual.</p>	<p>En numerosos casos de la vida real en las instituciones educativas, se disfraza la realidad, puesto que hay muchos vacíos en cuanto al respeto a la dignidad humana, y por ende se vulneran fácilmente sus derechos, esta es la razón por la que en establecimientos educativos se ocultan oscuras realidades, para mantener el “buen nombre” de una institución, así se le vulneren los Derechos en este caso al estudiante.</p>

		<p>tiempo y vuelven a salir libres por múltiples razones jurídicas. Por eso, a veces los maestros guardan silencio como una forma de proteger, no solamente por indiferencia, sino por una forma de proteger a los o las niñas, entonces, la institucionalidad también ha permitido que sucedan ese tipo de cosas.</p>	<p>Maltrato psicológico y pérdida del hogar.</p> <p>Institucionalidad.</p>	
<p>Acciones cuando se vulneran los Derechos Humanos</p>	<p>E2CaIE DJE</p>	<p>Pues efectivamente hemos hecho carrera en lo que tiene que ver con el debido proceso, me imagino que como en todas las instituciones nos hace falta, algunas veces se comete errores, pero hemos sido rigurosos en ello sí se detecta que efectivamente ha sido vulnerado un derecho hay que escuchar a las partes, hay que mirar efectivamente que derecho se vulneró. Debe ser básicamente un trabajo pedagógico en el que se lleve a la persona o al grupo, al equipo, que se haya visto involucrado en la situación a hacer un momento de auto reflexión y pues a hacer un ajuste en su forma</p>	<p>Rigurosidad a la hora de actuar frente a la vulneración de los Derechos Humanos.</p> <p>Toma de conciencia por medio de la reflexión frente a</p>	<p>A partir de hechos sucedidos, se procede a actuar de acuerdo a las normas establecidas, es decir que dependiendo de la gravedad del derecho vulnerado se hace necesario tomar una serie de medidas preventivas para que no se continúen vulnerando los Derechos de un sujeto, en este caso del estudiante de una institución educativa; abriendo espacios de auto reflexión y conciencia por parte del causante de dicha falta que haya ocasionado la vulneración de algún derecho.</p>

		de actuar, porque si somos docentes o directivos que estamos apuntándole a una defensa de los derechos, pues nosotros tenemos que ser el modelo y de ahí debe partir, no podemos promocionar algo con lo cual no estamos siendo consecuentes.	la forma de actuar de cada una de las partes.  Ejecución sobre lo que se dice. Cumplimiento.	
Acciones cuando se vulneran los Derechos Humanos.	Antonio Baraya E1PCAB	Pues depende como del derecho que haya sido vulnerado, pues, o sea, todos lo DDHH... cuándo se habla, pues son los que son eh... fundamentales, cierto, el derecho a la vida, el derecho a la integridad, a la libre expresión eh... pues cuando uno ve que eso está afectado, pues digamos que ahí si, la institución tiene que hacer un seguimiento, y todo el proceso para que eso pues no se... de pero... o sea la respuesta... tiene que ser integral, pienso yo	Derechos fundamentales del ser humano.  Ejercicio frente a los derechos humanos cuando	Se hace muy necesario ejercer un seguimiento claro y detallado para llevar a cabo las acciones más justas a la hora de hacer valer los Derechos Humanos de manera coherente y pedagógica cuando estos se vulneren.



		<p>más bien...</p> <p>Es decir, que no solamente se lo dejamos a la institución...</p> <p>La respuesta de la institución educativa, y de la comunidad educativa en general, entonces no se, moverse en diferentes espacios, pedagógicos, psicológicos, pero eso es difícil no, eso es complicado.</p>	son vulnerados.	
Acciones cuando se vulneran los Derechos Humanos.	E2PCAB	Yo trato de ser conciliadora, yo trato de ir al diálogo, yo trato de mirar y de evaluar la situación desde todos los puntos de vista de escuchar a todo el mundo y de proponer algún tipo de solución... creo que lo más lógico es demandar y entrar en los proceso jurídicos,... trato de llegar a la conciliación, por lo menos de buscar los mecanismo democráticos para solucionar.	Ente conciliador para facilitar procesos que ayuden a una mejor y equitativa solución.	Por medio de la conciliación, se llegan a acuerdos en donde las partes involucradas puedan hacer valer y respetar sus derechos.
Acciones cuando se vulneran los Derechos	Magaly, entrevista 2 E2CIED ?	La entrevista no aportó más respuestas a esta entrevista; solo contestó hasta la pregunta número 7 de		

Humanos.		la categoría 1.		
Acciones cuando se vulneran los Derechos Humanos.	UPN Samuel E1DUP N	En los diferentes seminarios se estimula el pensamiento creativo, la toma de decisiones y la solución de problemas; es pertinente abordar situaciones transversales al currículo.	Currículo .  Toma de decisiones y solución de problemas.	Específicamente, a la hora de solucionar un conflicto que tenga que ver con la vulneración de los Derechos Humanos, es pertinente la toma de decisiones eficientes y muy concretas para llegar a un acuerdo justo y equitativo que no vaya a afectar considerablemente a las partes en conflicto.

Fuente: Elaboración propia con base en el Macroproyecto (CINDE, 2014).

### **Apéndice C. Ejemplo de la carta para obtener el consentimiento informado de los entrevistados**

Ubalá. Marzo 11 de 2015.

Señor  
Orlando Carrillo  
Coordinador de Convivencia. IERD INPSUC  
La ciudad

**ASUNTO:** Invitación a conceder una entrevista en la institución.

Como es de su conocimiento soy estudiante de la Maestría en Desarrollo Educativo y Social que ofrece la Universidad Pedagógica Nacional en convenio con el Centro Internacional de Desarrollo Humano, CINDE. Uno de los requisitos de la Maestría es la realización de una investigación.

En ese contexto la presente comunicación tiene como objeto desearle éxitos en sus diarias labores y a su vez hacerle una importante invitación. Se trata de una entrevista cuyo propósito es obtener información desde su experiencia como docente respecto de la manera en que los DDHH (Derechos Humanos) se pueden

llegar a vulnerar por medio de las prácticas pedagógicas en la Institución Educativa.

Cuando se realizan entrevistas, los investigadores tenemos la obligación ética de informar a los entrevistados los propósitos y el uso que se hará de la información y solicitar su consentimiento para ello.

Por esa razón le comunico que la información que usted suministre en sus respuestas se analizará con fines académicos para evidenciar e indagar sobre los DDHH de los estudiantes en la Institución Educativa. También deseo comunicarle que en los informes de la investigación no se dará a conocer su nombre.

Su valiosa colaboración es vital para el presente trabajo investigativo, le agradezco su atención y pronta respuesta.

Cordialmente:

LILIANA JANETH PRIETO PRIETO.  
Estudiante de Maestría en Desarrollo Educativo y Social  
Universidad Pedagógica Nacional. CINDE  
Celular: 3143544019.

Acepto la invitación y doy mi consentimiento para el empleo de la información.

---

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

## **Apéndice D. Guía de la entrevista semiestructurada**

### **Maestría en Desarrollo Educativo y Social – Convenio CINDE UPN**

Tema del artículo: **Violación de derechos de los estudiantes en los establecimientos educativos.**

**Pregunta general de investigación:** ¿De qué manera las prácticas pedagógicas que se dan en las instituciones educativas son reproductoras de fenómenos de violación y vulneración de los DDHH?

**Objetivo de la entrevista:** Indagar en la institución educativa seleccionada si los educadores entrevistados tienen información o reconocen que mediante las prácticas pedagógicas se reproducen fenómenos de violación los derechos de los estudiantes.

**Paso 1.** Cordial saludo, presentación de la investigadora y propósitos de la entrevista para generar un ambiente de confianza y tranquilidad para el entrevistado con la siguiente introducción:

La presente entrevista tiene como fin indagar sobre el problema de la vulneración de los DDHH que hoy día se puede llegar a presentar en las Instituciones Educativas por medio de las prácticas pedagógicas, que un o una docente puede llegar a aplicar en su entorno educativo. Por lo tanto lo (la) invito a participar en una entrevista que ayudará a reflexionar si existen algunos casos de vulneración de los derechos humanos que se pueden estar presentando en la institución. Su punto de vista como educador(a) es importante para la presente investigación. Anticipadamente le agradezco su amable colaboración y el dedicado tiempo para el desarrollo de la entrevista. A través del tiempo han cambiado de muchas maneras algunas prácticas pedagógicas pero otras se han conservado. Con relación a los derechos humanos es importante saber qué ha pasado con las prácticas pedagógicas.

**Paso 2.** Diálogo entre la entrevistadora y el entrevistado con apoyo en las preguntas previstas; estas pueden ser modificadas de acuerdo con las respuestas que van dando los entrevistados.

1. ¿Recuerda usted alguna vivencia de de castigo injusto en su colegio?
2. ¿Recuerda haber vivido alguna humillación ante sus compañeros que le haya causado algún sufrimiento?
3. ¿Tuvo que vivir una experiencia de trato desigual frente a sus compañeros de colegio cuando se realizaban actividades en las cuales se podía participar?
4. ¿Cómo lo (la) castigaban?
5. ¿Qué procesos llevaban a cabo en el colegio cuando se cometía alguna falta grave?
6. ¿Reconoce usted que en sus prácticas pedagógicas puede estar reproduciendo las situaciones de vulneración de los derechos humanos que tuvo que vivir en su tiempo de formación?
7. ¿Conoce usted algunos casos de docentes que en sus prácticas pedagógicas den a sus estudiantes los mismos tratos que recibieron cuando estaban en el colegio? ¿Podría mencionar varios de ellos?
8. ¿De qué manera las prácticas pedagógicas aplicadas en el salón de clase, pueden ser un mecanismo de vulneración de los derechos de un (a) estudiante?

**Paso 3. Cierre.** Dar los agradecimientos; preguntar al entrevistado si tiene alguna inquietud y cómo se sintió en la entrevista, además recordarle sobre el manejo confidencial de su nombre en el manejo de la información.

Es necesario preparar una grabadora para registrar las voces de los entrevistados. Asegurarse de que la grabadora funcione bien. Además, por precaución lleva una libreta y toma nota de las respuestas que te dan los entrevistados. Anotar lo más fielmente posible las respuestas.

## Apéndice E

**Tabla D1. Categoría: Vulneración de los derechos humanos**

Subcategoría	Código de fuente	Descriptor	Enunciados claves (códigos analíticos)	Comentarios relacionados con la subcategoría
Acciones cuando se vulneran los Derechos Humanos	IERD Instituto de Promoción Social.  E2PFIE RDINPS UC	<p>“Sin embargo si existe la vulneración de los Derechos humanos con los estudiantes en el modo de que los castigos y las maneras de uno reprender a los estudiantes en esta época pues de una u otra manera si es a evitarle cosas el sacarlos del salón implica la vulneración del derecho a la educación pues uno no le permite al estudiante estar pendiente de su clase el regaño siempre cohibe el derecho a la libre expresión que no pueden ellos de una u otra manera no pueden expresarse como tal”.</p> <p>“La siguiente ocasión cuando llegan tarde se dejan en biblioteca haciendo un trabajo completamente diferente igualmente ni ellos aprenden lo que están haciendo ni</p>	<p>Vulneración  Educación  Libre expresión</p>	<p>Desafortunadamente en la actualidad se sigue aplicando el castigo del sacar al estudiante del salón porque su convivencia o su rendimiento no es el adecuado para participar de una clase.</p> <p>El “grito” se puede tomar como una agresión verbal hacia el estudiante ya que le impide que se exprese y defienda el derecho a ser parte de un proceso educativo.</p>

<p>Acciones cuando se vulneran los Derechos Humanos</p>	<p>E2PFIE RDINPS UC</p>	<p>aprenden de la clase que se perdieron porque uno obviamente no los va dejar entrar así como así”.</p> <p>“Sacarlos del salón uno recurre a eso porque de una u otra manera el estudiante solo entiende así sabe que está en problemas que va a perder puntos va perder la clase va perder la explicación y uno termina haciendo de una u otra manera malo porque uno le quita el derecho a la educación y de poder aprender un conocimiento nuevo al estudiante”.</p>	<p>Vulneración al Derecho a la Educación</p> <p>Represión Educativa.</p> <p>Mecanismo de defensa en contra del estudiante.</p>	<p>Es necesario plantear estrategias de mejoramiento con respecto a la puntualidad de los estudiantes.</p> <p>Además los docentes dentro de sus prácticas pedagógicas es necesario que replanteen la metodología para que así sus clases sean amenas.</p>
<p>Acciones cuando se</p>	<p>E1PCSI ERDIN</p>	<p>“Se han inventado otro tipo de reglas, en las</p>	<p>Reglas</p>	<p>Es importante que los colegios elaboren sus</p>

<p>vulneran los Derechos Humanos</p>	<p>PSUC</p>	<p>cuales se vulnera, desde suspender a un estudiante por su forma de vestir, peinar y pensar, hasta no dejarlos ingresar a sus clases por llegar tarde, por no portar su carnet o tener accesorios que no combinan con su uniforme, se le impongan castigos de enviarlos a hacer oficios generales, ponerlos a hacer planas o simplemente evitar que ingresen a sus actividades escolares”.</p>	<p>que vulnera la Integridad y dignidad del estudiante</p>	<p>normas basadas en respetar y fortalecer los Derechos Humanos; mas no en contribuir a continuar con la vulneración que cada día es más frecuente en el entorno donde se encuentra inmerso el estudiante.</p>
<p>Acciones cuando se vulneran los Derechos Humanos</p>	<p>E1PCSI ERDIN PSUC</p>	<p>“Si, con el perdón de algunos docentes que llevan muchos años en la labor docente y que no se actualizan a nivel de prácticas educativas, algunos docentes tratan de seguir copiando las prácticas con las que fueron educados todas estas prácticas las desarrollan desde la vulneración, es decir si llega tarde no me interesa saber, cuáles fueron sus razones personales, si no le aplico el mayor castigo, sin importar que muchas veces el</p>	<p>Normatividad de la escuela antigua que reprime y cohibe</p>	<p>Es preocupante evidenciar que algunos docentes dentro de sus prácticas pedagógicas no mejoren su quehacer. Es importante que entre estudiante y docente exista una comunicación adecuada que permita conocer las necesidades del estudiante permitiéndole expresarse de manera libre.</p>



<p>Acciones cuando se vulneran los Derechos Humanos</p>	<p>E1PCSI ERDIN PSUC</p>	<p>estudiante llega al aula de clase sin comer, dormir o simplemente fue golpeado, no lo sabremos porque nuestro deber no es buscar la razón”.</p> <p>“Muchas veces, al pasar a un estudiante al tablero o al hacerle un comentario, estamos vulnerando su integridad psicológica, nosotros muchas veces no nos damos cuenta pero al someter a un estudiante ante ojos del resto de sus compañeros y ridiculizarlo, podemos llevarlo a un estado de depresión, el escarnio público” puede ser un arma letal para un estudiante”.</p>	<p>El castigo como norma que prima para condicionar a un estudiante</p> <p>El castigo como norma que prima para condicionar a un estudiante</p>	<p>Se hace fundamental que los docentes replanteen las maneras de evaluar a un estudiante ya que este proceso puede ser una forma de vulneración de los Derechos Humanos.</p> <p>Al juzgar a un estudiante por una falta cometida se le está vulnerando su derecho a defenderse, ya que al someterlo a escarnio público no solo se cohibe sino se reprime para lo que desee realizar en su vida, pues se puede ver afectado su futuro como un gran profesional que puede llegar a ser.</p>
---	----------------------------------	--	---	--

<p>Acciones cuando se vulneran los Derechos Humanos</p>	<p>E3CCIE RDINPS UC</p>	<p>“Pues en algunas ocasiones sí, porque hay que cumplir con las normas si un estudiante llega tarde se le hace el llamado de atención escrito y se deja por dos horas en la biblioteca y si se elaboran actividades no se les deja presentar y se les coloca o, cuando las niñas tienen esmalte en las uñas se envían a coordinación se les hace llamado de atención escrito y verbal y se les dice que deben recoger los papeles del patio, al ingresar si los hombres tienen el cabello parado se dejan una hora de clase en el patio, si tienen el pantalón de la sudadera o el uniforme entubado, las niñas con mechones o maquillaje ya que esto no forma parte del uniforme y la presentación personal porque da mala imagen para el colegio”.</p>	<p>Normas, Derecho y normas que se rigen exclusivamente a las políticas de la institución.</p>	<p>Es indispensable que las normas que tenga la institución no atenten contra el Derecho a la Educación que a pesar que niños niñas y adolescentes tienen acceso se les niega cuando son sacados de sus clases por motivos que pueden ser mejorados con otro tipo de correctivos.</p>
<p>Acciones cuando se vulneran los Derechos Humanos</p>	<p>E3CCIE RDINPS UC</p>	<p>“Claro aún se siguen vulnerando los derechos en el afán de hacer cumplir las normas, pues algunos docentes sacan a los estudiantes del salón por faltas convivenciales, porque no traen tareas, porque llegan tarde al salón</p>	<p>Normas, Derecho y normas que se rigen exclusivamente a las políticas de la institución.</p>	<p>Es de mencionar que es más importante hacer cumplir las normas que la formación afectiva y emocional de un estudiante; ya que se evidencia que es más significativa la imagen de la institución que los Derechos Humanos de los estudiantes.</p>
			<p>Normas que van</p>	<p>Es preocupante que en la actualidad se apliquen castigos por faltas leves que pueden solucionarse con el estudiante mediante el diálogo y la negociación; pero se aplica una norma no brindando la</p>

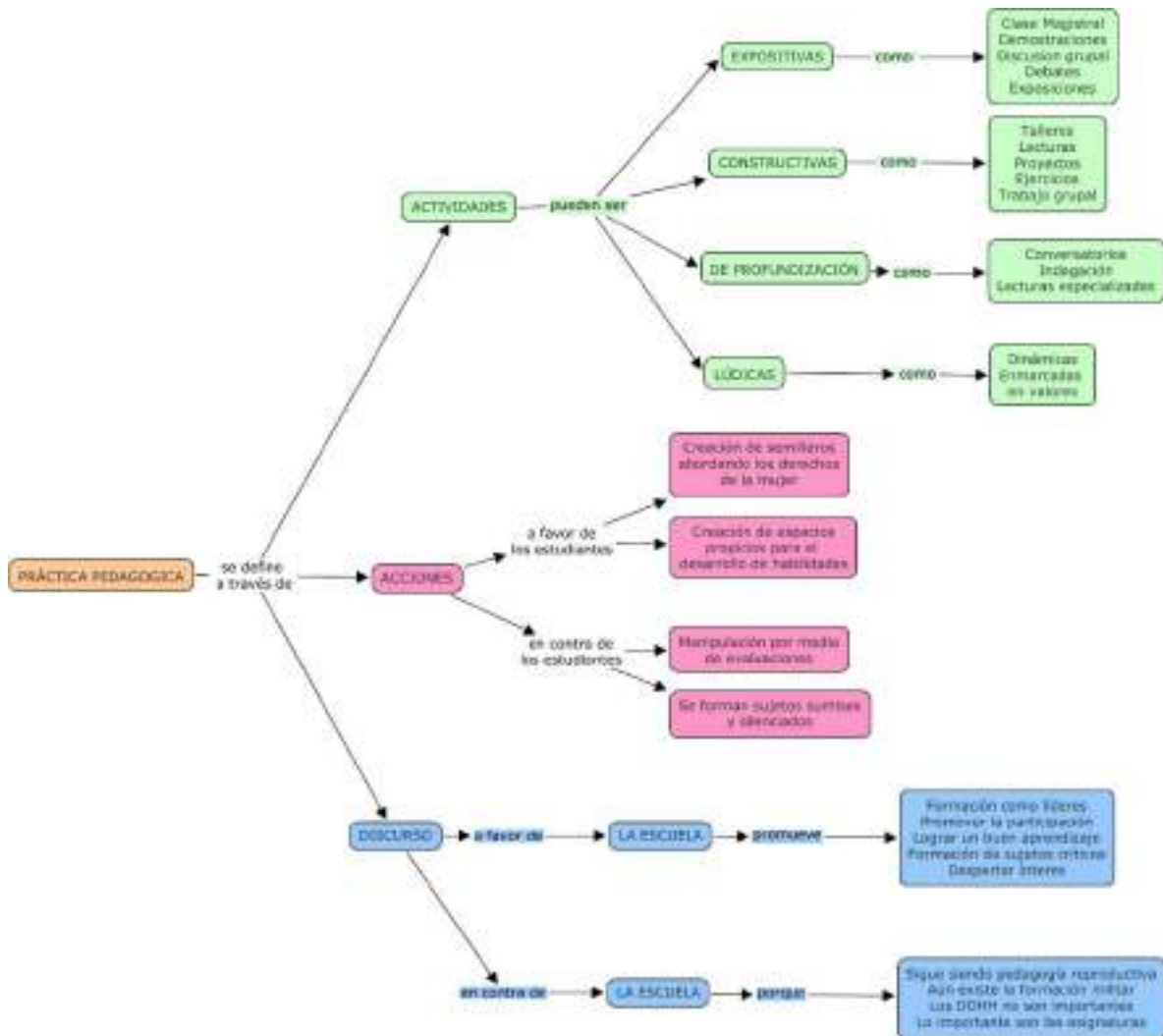
<p>Acciones cuando se vulneran los Derechos Humanos</p>	<p>E3CCIE RDINPS UC</p>	<p>además les llaman la atención delante de todos los compañeros como para avergonzarlo y que aprenda a no cometer las mismas faltas”.</p> <p>“Pues cuando los docentes sacan a los estudiantes del salón porque es el único recurso efectivo que tienen para que les dejen dictar la clase y dejen trabajar a los que si quieren estar en el salón, además el no permitirle que explique sus razones de la situación presentada, enviarlo a otros salones toda la jornada cuando traen el uniforme equivocado”</p>	<p>en contra del desarrollo de la libre personalidad.</p>	<p>posibilidad de que el estudiante se beneficie del Derecho a la Educación que es un Derecho fundamental en los niños (as) y adolescentes.</p> <p>La falta de prácticas pedagógicas coherentes para los estudiantes que están proceso de formación en la actualidad.</p> <p>Una de las estrategias más fáciles y prácticas para un docente es simplemente expulsar al estudiante del salón de clase y solucionado el problema de indisciplina, sin importar el verdadero problema que puede estar afectando al estudiante.</p>
<p>Acciones cuando se vulneran los Derechos Humanos</p>	<p>E3CCIE RDINPS UC</p>		<p>Cumplimiento de la norma a cabalidad, sin darle importancia al estudiante.</p> <p>Mecanismos de vulneración como recurso único para</p>	

			mantener una buena disciplina.	
--	--	--	--------------------------------	--

Fuente: Elaboración propia de la autora del presente artículo con base en la información recolectada en las entrevistas semiestructuradas.

## Apéndice F

### Mapa de sentido



Fuente: Elaboración propia con base en el Macroproyecto (CINDE, 2014).